



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 31 de octubre de 2018
Oficio CRH/1223/2018
Recurso de revisión 1572/2018
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **31** treinta y uno de **octubre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

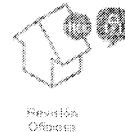
A t e n t a m e n t e

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado**

**Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos**

FADRS



Ponencia Pedro Antonio Rosas Hernández <i>Comisionado Ciudadano</i>	Número de recurso 1572/2018
---	--

Nombre del sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta	Fecha de presentación del recurso 19 de septiembre del 2018
	Sesión del pleno en que se aprobó la resolución 31 de octubre del 2018

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

RESOLUCIÓN

"...el sujeto obligado niega tener la información pero no justifica ni motiva en función del 86 bis el porqué de la inexistencia...." sic

Negativo

Se requiere al sujeto obligado a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, realice una nueva búsqueda de la información solicitada ante las áreas generadoras correspondientes y genere una nueva respuesta en la cual se entregue la información solicitada, para el caso de que la información solicitada resulte inexistente deberá de agotar el procedimiento que establece el artículo 86-bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero Sentido del voto A favor	Salvador Romero Sentido del voto A favor	Pedro Rosas Sentido del voto A favor
--	--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 1572/2018

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

Vistos, para resolver sobre el **recurso de revisión** número **1572/2018**, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

RESULTANDO:

1. Solicitud de información. El ciudadano presentó una solicitud de información en fecha 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el folio 04252018 solicitando lo siguiente:

"...Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable, Andadores Morelos malecón, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011 ..."sic

2. Respuesta a la solicitud de información. Mediante oficio de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano en sentido **negativo**.

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta emitida por el sujeto obligado, el día 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano presentó **recurso de revisión** a través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx, manifestando los siguientes agravios

"...Envío nuevamente por este medio de correo electrónico porque una vez más el sistema no permite interponer queja en la PNT que es en donde se genera la información Con el número de folio 04252018 del acta 31 de agosto del 2018, de fecha 21 de agosto del 2018, la cual consiste en: Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable, Andadores Morelos malecón, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011